



Funciones y Competencias

Artículo 19 de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Fecha 01 diciembre 2014.

ENCARGADO PREVENCIÓN DE DELITOS

Funciones, Responsabilidades y Atribuciones:

- a. Ejercer el rol de EPD de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.393.
- b. Proponer al Directorio un sistema de prevención de aquellos delitos a los cuales se refiere la Ley N° 20.393, que contemple a lo menos los elementos establecidos en el artículo 4° número 3 de dicha ley.
- c. Determinar, en conjunto con el Directorio de ENAER, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- d. Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos desarrollado e implementado por la Empresa.
- e. Identificar los riesgos asociados a los delitos de la Ley N° 20.393, así como definir los controles que permitan prevenir la comisión de estos delitos.
- f. Reportar, a lo menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan, al Directorio, para informar a través del medio que se considere más adecuado, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de sus funciones.
- g. Establecer y dar cumplimiento al Manual y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.
- h. Fomentar que los procesos y actividades internas de la Empresa cuenten con controles de prevención de riesgos de delitos y mantener evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- i. Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- j. Supervisar el Modelo de Prevención de Delitos a fin de detectar y corregir sus fallas.

- k.** Velar por la actualización del Manual y del Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de la Empresa.
- l.** Establecer en conjunto con el Directorio, los métodos para la aplicación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos y su supervisión, tales como:
- Actividades de difusión y de capacitación a los trabajadores de ENAER, respecto del Modelo de Prevención de Delitos, sus componentes, así como las materias bajo el alcance de la Ley N° 20.393.
 - Implementar y administrar el Canal de Denuncias de ENAER que forma parte del Modelo de Prevención de Delitos.
 - Seguimiento de los resultados de acciones relacionadas con infracciones a la Ley N° 20.393.
 - Revisiones periódicas de los procesos y documentación de aquellas áreas que revisten mayor riesgo de incumplimiento, dejando testimonio escrito de cada una de sus actuaciones, priorizando aquellos procesos con mayor probabilidad de ocurrencia o impacto según la respectiva matriz de riesgo.
- m.** Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda actividad inusual y de considerarlo necesario, elevar el caso al Directorio cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- n.** Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- o.** Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos.
- p.** Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de Certificación o de entes reguladores.
- q.** Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender ENAER en relación a los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su función.
- r.** Realizar trabajos especiales que el Directorio le encomiende en relación con las materias de su competencia.
- s.** Capacitación continua en términos de actualizar y perfeccionar sus conocimientos y otras habilidades, especialmente en cuanto a modificaciones en las leyes nacionales y buenas prácticas de la industria.